



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067 -2021-GM-MPA

Abancay, 24 de febrero del 2021

VISTOS:

La Carta N° 002-2021-RO-KDCV/SGOPP/MPA, de fecha 04 de enero del 2021, el Informe N° 04-2021-SO/AM-SGSLO-MPA-A, de fecha 04 de enero del 2021, Informe N° 05-2021-KDCY-RO/SGOPP/MPA, de fecha 07 de enero del 2021, Carta N° 066-2021-SGOPP/GATDU-MPA, de fecha 09 de febrero del 2021, Carta N° 052-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 11 de febrero del 2021, y Carta N° 075-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 18 de febrero del 2021, el Informe N° 186-2021-GATDU-MPA, de fecha 19 de febrero del 2021, La Opinión Legal N° 029-2021-GAJ-MPA, de fecha 23 de febrero del 2021, sobre ampliación de plazo N° 01 de la obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD CCARCCATERA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**, Con código único, 2494041, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prevé el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; en su numeral 8 establece que el Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de Obra, presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas correctivas, consiguientemente esta norma permite al residente de obra e inspector, proponer entre otras adicionales de obra, ampliaciones de plazos, ampliaciones de presupuestos etc. Siempre que se busque cumplir con los objetivos del proyecto y se encuentren debidamente sustentadas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 002-2021-RO-KDCV/SGOPP/MPA, de fecha 04 de enero del 2021, el Residente de Obra, remite el expediente al Supervisor de Obra, Para su evaluación y/o aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 01;

Que, mediante Informe N° 04-2021-SO/AM-SGSLO-MPA, de fecha 04 de enero del 2021, el Inspector de Obra, remite el expediente al Residente de Obra, Para su evaluación y/o aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 01;

Que mediante informe N° 05-2021-KDCY-RO/SGOPP/MPA el Residente de Obra, remite expediente modificado al Subgerente de Obras Públicas y Privadas de la ampliación de plazo 01, el mismo que será remitido a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su respectiva evaluación el cual se adjunta un folder conteniendo el expediente técnico modificado N° 01 y ampliación de plazo N° 01; y con informe N° 11-2021-KDCV-RO/SGOPP/MPA, remite el expediente modificado por mayores metrados y partidas nuevas, deductivos;

Que, mediante Carta N° 066-2021-SGOPP/GATDU-MPA, el Subgerente de Obras Públicas y Privadas, remite ampliación de plazo N° 01 del proyecto (...) en mérito al Informe N° 006-2021-AQA/SGOPP/MPA, adjuntando un folder con 45 folios, el mismo que el Asistente Técnico; concluye que la ampliación de plazo N° 01 de la obra se encuentra sin observaciones y se le da la conformidad por lo que remite para para su calificación y aprobación vía acto resolutivo,

Que, con Carta N° 075-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 18 de febrero del 2021, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la documentación técnica que sustenta con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo que corresponda; por lo que existiendo el Informe N° 053-2021-JKCZ-SGSLO-GM-MPA, el Asistente Técnico de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en las conclusiones y recomendaciones manifiesta que la ampliación cuenta con todo el sustento necesario para su trámite y aprobación por lo que recomienda su conformidad para que continúe con respectivo trámite, de Ampliación de plazo luego de haber verificado el cumplimiento de los requisitos de ampliación de plazo 01 por 71 días calendarios de la obra; **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD CCARCCATERA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"**; En la que adjunta el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY GERENCIA MUNICIPAL

formato 8-A, registro de la fase de ejecución, y formato 12-B, seguimiento a la ejecución de inversión por lo que da su conformidad de la solicitud de ampliación de plazo N° 01;

Que, mediante Informe N° 186-2021-GATDU-MPA, de fecha 19 de febrero del 2021, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en mérito a los informes y actuados, remite a la Gerencia Municipal el expediente de ampliación de plazo 01 por 71 días, calendarios de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD CCARCCATERA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", así como el informe N° 144-2021-SGOPP-GATDU/MPA, de la Subgerencia de Obras Públicas, por la cual remite el expediente de aprobación de ampliación de plazo N° 01; para su aprobación resolutive al estar debidamente sustentado, y recomienda a las diferentes áreas de la entidad dar la celeridad al presente trámite con el propósito de obtener la autorización del presente informe técnico vía acto resolutive;

Que, mediante Opinión Legal N° 029-2021-GAJ-MPA, de fecha 23 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica (e), OPINA, por la procedencia de la aprobación de ampliación de plazo N° 01 por 71 días calendarios de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD CCARCCATERA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC", que de los ANTECEDENTES, se verifica que con Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2020-GM-MPA, se aprobó el expediente de la obra, por un monto de S/.302,690.00 soles, y mediante Carta N° 002-2021-RO-KDCV/SGOPP/MPA, de fecha 04 de enero del 2021, el Residente de Obra, remite el expediente al Supervisor de Obra, Para su evaluación y/o aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 01; mediante Informe N° 04-2021-SO/AM-SGSLO-MPA, de fecha 04 de enero del 2021, el Inspector de Obra, remite el expediente al Residente de Obra; con informe N° 05-2021-KDCV-RO-/SGOPP-GATDU-MPA, de fecha 07 de enero, el Residente de Obra, remite el expediente al Subgerente de Obras Públicas y Privadas, con la finalidad de evaluar dicho expediente y mediante Carta N° 066-2021-SGOPP/GATDU/MPA, el Subgerente de Obras Públicas y Privadas, remite el expediente de ampliación de plazo N° 01 de la obra mencionada, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con la finalidad de su revisión y conformidad; y mediante Carta N° 075-2021-SGSLO-GM-MPA, de fecha 18 de febrero del 2021, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Subgerencia de Obras Públicas y Privadas, la conformidad del expediente de ampliación de plaza N° 01; y, con Informe N° 186-2021-GATDU-MPA, de fecha 19 de febrero del 2021, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal, el expediente de ampliación de plazo N° 01 de la obra, por lo que la Gerencia de Asesoría legal OPINA, por la procedencia de aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 71 días calendarios para su aprobación vía acto resolutive por causas imputables a la entidad; que en la resolución de Contraloría, N° 195-88-CG, que en su numeral 8 establece que el Ingeniero Residente y/o Inspector, presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas correctivas, consiguientemente esta norma permite al residente de obra de inspector proponer entre otras adicionales de obra, Ampliación de Plazo, Ampliación de Presupuesto etc. Siempre que se busque cumplir con los objetivos del proyecto y se encuentren debidamente sustentados;

Que, en mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por ley, y mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2021-A-MPA, de fecha 29 de enero del 2021, resolución de Alcaldía N° 05-2021-A-MPA, sobre delegación de facultades, así como el manual de organización y funciones; y en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 por 71 días calendarios, solicitado por el Residente de Obra, con aprobación favorable de Supervisor de Obra, de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) DE LA LOSA DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD CCARCCATERA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA ABANCAY, DEPARTAMENTO APURIMAC"; inicio 08 de enero y culminara el 19 de marzo del 2021, bajo los fundamentos de los informes que se cita en el presente acto resolutive.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, así como a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento y ejecución del presente acto resolutive.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay a fin de dar cumplimiento a lo determinado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abay, Paula Del Carmen Palomino Torres
GERENTE MUNICIPAL (e)